



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Política de inscripción y coordinación de servicios de la WIOA
EN VIGOR:	1.º de enero de 2021
REVISADO:	4 de octubre de 2024

ANTECEDENTES

Esta política comunica la política de la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral local de Lane Workforce Partnership (LWP) y la orientación operativa sobre la prestación de servicios integrados y la inscripción de participantes entre la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (WIOA) y otros programas de la fuerza laboral.

La WIOA sienta las bases de un sistema integrado de fuerza laboral alineado para abordar las necesidades de los empleadores y de los solicitantes de empleo, además de sentar las bases de “Un sistema de fuerza laboral”. Los Documentos de orientación para la formación y el empleo (Training and Employment Guidance Letters, TEGl) 19-16 del Departamento de Trabajo (DOL) proporcionan orientación sobre los servicios prestados a través de múltiples programas. La disposición definitiva de la Ley de Ajuste Comercial (Trade Adjustment Act, TAA), en vigor desde el 21 de septiembre de 2020, y el TEGl 4-20, emitido el 29 de octubre de 2020, proporcionan orientación sobre la alineación y la integración de los servicios para los trabajadores afectados por el comercio bajo ese programa con el programa de trabajadores desplazados del Título I de la WIOA, así como con otros programas de la fuerza laboral.

REFERENCIA: [Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral \(WIOA\)](#)
[Disposición definitiva de la Ley de Reautorización del Ajuste Comercial](#)
[Documento de orientación para la formación y el empleo \(TEGL\) 19-16](#)
[Documento de orientación para la formación y el empleo \(TEGL\) 4-20](#)

PROPÓSITO

Establecer una política local que promueva la integración y la coordinación de los servicios prestados en el marco de los programas de la WIOA para adultos y trabajadores desplazados en alineación con los servicios prestados por los programas asociados y las subvenciones especiales, con un énfasis específico en el Programa de la TAA.

POLÍTICA

Todos los servicios prestados a través de los Centros WorkSource del condado de Lane se prestarán de forma integrada y coordinada en cada paso del proceso continuo de prestación de servicios. La coafiliación de los participantes tendrá lugar cuando redunde en beneficio del participante. El aprovechamiento y la combinación de fuentes de financiamiento deben garantizar que no haya duplicación de recursos, se logre la máxima eficiencia y se consideren los requisitos y objetivos de cada programa financiado.

En el condado de Lane, es práctica habitual que la alineación de los servicios asociados prevea la inscripción de los participantes que buscan servicios autodirigidos en los servicios generales de empleo. Por su parte, la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral local exige la inscripción de los participantes en el Título 1 de la WIOA para adultos y trabajadores desplazados en el punto que desencadena la prestación de servicios individuales asistidos por personal, principalmente servicios de formación. Los subbeneficiarios/proveedores de servicios de los fondos de la WIOA de Lane Workforce Partnership integrarán los servicios con el personal del socio WorkSource para asegurar la alineación y coordinación entre los programas, incluyendo la coinscripción de los participantes cuando corresponda y en el mejor interés del participante.

PROCEDIMIENTOS

Existen múltiples puntos de servicios que requerirán la coordinación de servicios entre programas y puntos en los que se planificará la determinación relativa a la coinscripción de los participantes, así como el gasto de fondos. Estos incluyen principalmente:

- Servicios de respuesta rápida.
- Inscripción en los servicios de desarrollo profesional.
- Inscripción en los servicios de formación.
- Prestación de servicios de asistencia.
- Servicios de seguimiento: antes y después de la baja.

Sesiones informativas sobre la respuesta rápida y la Ley de Comercio:

El personal designado por la Junta de Desarrollo de Fuerza Laboral local es responsable de la coordinación de los servicios de respuesta rápida. Lane Workforce Partnership designa las responsabilidades de la Coordinación de respuesta rápida a su proveedor de servicios para los adultos/trabajadores desplazados de la WIOA. En el momento en que se produzca el cierre de una empresa o un despido, el coordinador de respuesta rápida pondrá en marcha una serie de servicios de respuesta rápida. El coordinador de respuesta rápida informará al representante local de la TAA del cierre de la empresa o del despido y comenzará la coordinación de los servicios. Esta notificación inicial también desencadenará que el representante de la TAA comience la investigación para determinar si el evento es elegible para la certificación del acto comercial.

En la medida de lo posible, el coordinador de respuesta rápida planificará y facilitará una Sesión informativa de respuesta rápida. Una vez programada, el coordinador de respuesta rápida facilitará la asistencia con el equipo local de respuesta rápida que incluirá:

- Servicios WorkSource (incluidos los servicios empresariales).
- Seguro de desempleo.
- Mercado sanitario.
- Asistencia para el ajuste comercial (cuando proceda).
- Representantes laborales (cuando proceda).
- Otros servicios locales (cuando proceda).

Una vez que el evento de despido haya sido certificado por la Ley de Comercio, el representante local de la Ley de Comercio coordinará una sesión informativa sobre la Ley de Comercio. Al igual que en la sesión informativa sobre la respuesta rápida, se programará la asistencia del equipo local de respuesta rápida a la sesión informativa sobre la Ley de Comercio. Es responsabilidad del representante de la Ley de Comercio coordinar la asistencia con todo el equipo, incluido el coordinador local de respuesta rápida.

Se puede encontrar orientación adicional sobre los servicios de respuesta rápida en la Política de respuesta rápida de LWP y en el Manual de respuesta rápida del estado de Oregón.

Coinscripción en los servicios de desarrollo profesional o formación:

La integración de los servicios y la coinscripción de los participantes presenta muchas ventajas, entre las que se encuentra la capacidad de maximizar la cantidad de recursos y servicios del programa disponibles para una persona, lo que se traduce en la obtención o reincorporación al trabajo lo antes posible. La Sección 618.325 de la Disposición definitiva de la TAA exige la coinscripción entre el Programa de la TAA y el programa de trabajadores desplazados (DW) de la WIOA si un trabajador afectado por el comercio es elegible para el programa de DW de la WIOA. Se requiere la coinscripción entre los dos programas, así como otros programas asociados, cuando corresponda y en beneficio del participante. Esta política describe los puntos del continuo de servicios en los que se coordinarán los servicios, así como la posible coinscripción.

Después de la respuesta rápida o los servicios autoiniciados/dirigidos, se animará a todos los trabajadores afectados a utilizar los servicios del Centro WorkSource. La inscripción de adultos y trabajadores desplazados de la WIOA puede producirse para aquellos que busquen personal individualizado asistido o servicios de formación. LWP exige que todas las personas que cumplan los requisitos se inscriban conjuntamente en cada uno de los fondos disponibles (es decir, Subvenciones para trabajadores desplazados, Subvenciones del fondo general) de los cuales puedan beneficiarse con los servicios. Si el evento de despido se ha certificado como elegible para la Ley de Comercio, el personal trabajará de manera integrada para alinear los servicios, incluyendo la coinscripción cuando sea en el mejor interés del participante.

Gestión de casos y coordinación de servicios

La gestión/coordinación de casos de todos los participantes inscritos se realizará en equipo con un miembro del personal asignado de cada programa invertido. Todos los servicios y la combinación de la financiación se coordinarán para evitar la duplicación y maximizar la eficacia. El equipo deberá respetar lo siguiente:

- Evaluaciones compartidas y Planes individuales de servicio/empleo (Individual Service/Employment Plans, ISP/IEP).
 - Independientemente del programa que inicie la inscripción y posteriormente la realización de las evaluaciones y el desarrollo del ISP/IEP, la información se compartirá con todos los socios que también inscriban y atiendan al participante.
 - Cualquier revisión de ISP/IEP se coordinará con el participante y cada socio del programa.
- Creación de una sesión programada de conferencia sobre el caso para cada participante inscrito.

- Para que la gestión de casos en equipo sea eficaz, el equipo se reunirá para discutir el plan de servicios del participante, el progreso hacia los objetivos y la estrategia de servicios futuros al menos una vez al mes.
- Para los inscritos en los servicios de formación:
 - El gestor de casos principal para comunicar el progreso e interactuar con el proveedor de formación será el programa bajo el cual se inició la formación por primera vez, a menos que el equipo tome una decisión conjunta en otro sentido.
 - La progresión del programa, las calificaciones, la finalización de los cursos y las certificaciones requeridas se compartirán con todos los socios involucrados.
- Las actividades de búsqueda de empleo serán una responsabilidad compartida. La consecución de empleo se comunicará a todos los socios, así como se documentará en el sistema de gestión de datos de la WIOA (actualmente i-Trac).
- Se coordinará el reparto de recursos. Ningún programa podrá duplicar un gasto. Se seguirán los requisitos de financiación de cada programa. No se podrán utilizar fondos en un participante que no sea elegible para el recurso o que no esté inscrito en el programa correspondiente.
 - [NOTA: Según la legislación, la WIOA se considera financiamiento de último recurso. Según la legislación, la TAA se considera financiamiento de primer recurso].

Se puede encontrar orientación adicional sobre la coordinación de servicios entre los programas de la TAA y el programa de trabajadores desplazados del Título I de la WIOA en la Guía de asistencia técnica para la coinscripción de la TAA y trabajadores desplazados de la WIOA del estado de Oregón.

Circunstancias en las que no se exigirá la coinscripción

No se puede obligar a un participante a participar en más de un programa. Las ventajas de inscripción de cada programa deben comunicarse claramente al participante para garantizar una elección informada del consumidor.

Un participante no podrá estar inscrito en más de un programa en el que no pueda establecerse una delimitación clara y la no duplicación de recursos.

EMITIDO:

Fecha: 4 de octubre de 2024

Directora de Programas de Fuerza Laboral de LWP